



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

350 / 15

AS 252

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **15 OCT 2018**

**VISTO:** la solicitud del Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (SeCAN) para la asignación de frecuencias en la banda FM en las ciudades de Carmelo (departamento de Colonia), Young (departamento de Río Negro) y Río Branco (departamento de Cerro Largo), a fin de prestar servicios de radiodifusión sonora pública;-----

**RESULTANDO:** I) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), en informe técnico sugiere los canales a adjudicar;-----

II) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) en dictamen de fecha 2 de julio de 2018, concluyó que los tres canales sugeridos están aptos para ser asignados;----

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) y la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), existe disponibilidad de espectro radioeléctrico en las localidades de referencia;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que lo actuado se enmarca en el Título VIII de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, relativo a los servicios de comunicación audiovisual públicos, no existiendo obstáculos jurídicos que impidan acceder a lo solicitado;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

1022-5-000151

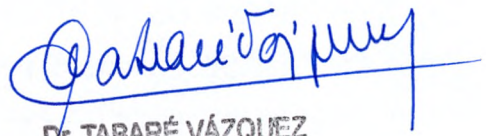
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Asígnase al Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (SeCAN), en la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, el canal 245, con una Potencia Efectiva Radiada (PER) de 4 KW y una altura media de antena de 100 metros (HMA), en la ciudad de Río Branco del departamento de Cerro Largo el canal 209, con una Potencia Efectiva Radiada (PER) de 1 KW y una altura de antena de 30 metros (HMA) y en la ciudad de Young del departamento de Río Negro, el canal 219, con una Potencia Efectiva Radiada (PER) de 1 KW y una altura media de antena de 75 metros (HMA).-----

**2º.-** Comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. Cumplido archívese.-----

ES



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020